

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 271 de 1977 (M), promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra la Entidad «Construcciones y Servicios Frada, S. L.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Piso segundo, puerta primera, de la tercera planta alta de la casa señalada de números 352 y 352, de la calle San Andrés de esta ciudad. Se compone de recibidor, paso, comedor, cocina, estar, tres dormitorios, baño y lavadero; tiene una superficie de 61 metros, 35 decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera; vuelo de patio de luces y piso segundo tercera; izquierda, entrando, vuelo de patio de luces; derecha, vuelo de la terraza del piso entresuelo primera, y fondo, don Francisco Torné y don Enrique Ranet; arriba, piso tercero primera, y debajo, piso primero primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.389, libro 967 de San Andrés, folio 165, finca número 6.082.

La finca anterior transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de quinientas ochenta y ocho mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 7 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a 22 de abril de 1977.—El Secretario.—3.903-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 257/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Centro Europeo de Evolución Económica, S. A.», contra don Manuel Díaz Hervás, que gira como «Cerrajería Artística de Manuel Díaz Hervás», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados» Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª), el día 8 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta que es el de un millón doce mil quinientas pesetas, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Nave industrial construida en parcela de terreno procedente de la Huerta Cesneo Alto y también de Albercón, en término de esta ciudad, pago que llaman de la Santísima Trinidad, que tiene una superficie de 149 metros con 50 decímetros cuadrados, o sea, once metros y medio de frente por trece de fondo; linda, por su frente, con la calle de nueva formación, aun sin nombre, por el fondo, con el resto de la finca de que se segrega de doña Carmen y doña Rosa Arévalo Lozano, y por la izquierda, con parcela matriz, prometida en venta a don Régulo Rodríguez Cabello; figura inscrita al folio 207 del tomo 187, libro 121 de la 3.ª sección, finca número 6.178, inscripción 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.»

Se hace constar de nuevo, que el tipo de subasta es el de un millón doce mil quinientas pesetas.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa la consignación del remate, y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona a 25 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—4.876-C.

MADRID

En mérito de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 18/77, promovido por don Francisco de Asís Calderón Cerezo, representado por el Procurador don José Moral Lirola; contra don Carlos Romero González de Peredo, don Emilio Romero González de Peredo y su esposa doña Amalia Heredia Vaca y don Alfonso Romero González de Peredo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses legales y costas, importe de cuatro obligaciones hipotecarias, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera.—Finca número seis. Por ciento veinticinco mil pesetas de capital, su prorrata de intereses y treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, señalada para costas; piso o vivienda número 2 de la finca en la Ciudad Parque Aluche, bloque C-8 de la colonia Santa Elena, calle número 6, C-8, de esta capital. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan cuatro ventanas y a la terraza tendadero; por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que se radica a la que dan una ventana y la terraza principal; por la izquierda con vivienda número uno de la misma planta y por el frente, con vivienda número tres de la misma planta, con hueco de ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de Comunidad. Registro número 9, finca 62.732 del tomo 722, folio 142.

Segunda.—Por ciento veinticinco mil pesetas de capital, su prorrata de intereses y treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, señalada para costas, la finca número siete. Piso o vivienda número 3 de la finca sita en Ciudad Parque Aluche, bloque C-8, de la colonia de Santa Elena,

calle número 6, C-8 de esta capital. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar y tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con vivienda número 4 de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica a la que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero; y por el frente, con vivienda número 2 de la misma planta, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad. Registro número 9, finca número 62.734 del tomo 722, folio 145.

Tercera.—Por ciento veinticinco mil pesetas de capital, su prorrateo de intereses y treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, señalada para costas, la finca número 15. Piso o vivienda número 3, de la finca sita en Ciudad Parque Aluche, bloque C-8, de la colonia Santa Elena, calle número 6, C-8 de esta capital. Se encuentra situada en la planta tercera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con vivienda número cuatro de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica a la que da una ventana y terraza principal; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan cuatro ventanas y la terraza tendadero; y por el frente con vivienda número dos de la misma planta, con hueco de ascensor y con mesetas de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de Comunidad. Registro número 9, finca 62.750 del tomo 722, folio 177.

Cuarta.—Por ciento veinticinco mil pesetas de capital, su prorrateo de intereses y treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, señalada para costas, la finca número diecisiete. Piso o vivienda número uno, de la finca sita en la Ciudad Parque Aluche, bloque C-8, de la colonia de Santa Elena, calle número 6, C-8 de esta capital. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica, y ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con vivienda número dos de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica a la que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica a la que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan tres ventanas y la terraza tendadero; y por el frente con escalera de acceso, con vivienda número cuatro de la misma planta y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros once centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las car-

gas y beneficios por razón de la Comunidad. Registro número 9, finca número 62.754 del tomo 722, folio 185.

Por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por el precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, formando un lote distinto cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número 42, el día treinta y uno de mayo próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

2.ª Servirá de tipo para cada una de las fincas, que han de subastarse el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en cada una de ellas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1977. El Secretario.—1760-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.656 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Financiera de Empresarios, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Florencio de la Rosa Muñoz y don Segundo Martín Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la suma de un millón doscientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasa-

ción, es decir, de la suma de 1.253.541 pesetas, o sea, la cantidad de 125.354 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, habiendo sido suplidos los títulos por certificación del Registro, unida a los autos, no teniendo derecho los licitadores a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso bajo derecha de la calle de Francos Rodríguez, número 7, de esta capital. Esta situado en la planta baja. Linda: por su frente, con pasillo y portal de entrada; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con local de portería y patio de la casa, y por el fondo, con la casa número 9 de la calle Francos Rodríguez. Consta de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y retrete y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de cuatro enteros ochenta y siete centésimas por ciento en el total valor del inmueble e igual participación le corresponde en los elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 340 del archivo, folio 236, finca 22.110, inscripción 1.ª.

Tasado pericialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 9 de abril de 1977.—El Secretario.—1.592-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1274/76 se siguen autos de instancia del Procurador de los Tribunales don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de «Ditamar, S. A.», en el que por auto de esta fecha se ha tenido a la misma en estado legal de suspensión de pagos y se ha convocado Junta general de acreedores para el día 13 de junio próximo a las doce y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.º, derecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 14 de abril de 1977.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.927-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 841/76, instado por el «Banco de Finanzas, S. A.», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra «Galvez, S. A.», para la efectividad de un crédito de 3.391.177,25 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que seguidamente se describe, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en calle de María

de Molina, número 42, 5.º derecha, el día 10 de junio de 1977, a las once treinta horas.

Inmueble objeto de subasta

«En Arajuez (Madrid).—Úrbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal; está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie una vivienda para uso del guarda de la finca, y patio. Ocupa toda una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Herrero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid; tiene el derecho de recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al sur de ésta, y obligación de dejarla paso, para el mismo fin, a la parcela que linda con ésta por el Norte, propia de don Antonio Díaz Herrero.»

La hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chichón en el tomo 1.437 del archivo, libro 71 del Ayuntamiento de Arajuez, folio 212 finca número 2.181.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 14 de abril de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.595-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría registrados al número 1.210 de 1975 se tramitan autos de Juicio Ejecutivos, promovidos por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, Sociedad Anónima» contra don Jaime Barrosa Farge, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa suscrita entre ambos litigantes, sobre el

apartamento número 203, situado en la planta segunda del edificio, denominado Casa N. en el muelle de Ribera del Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, en término municipal de Marbella (Málaga), cuyo contrato aparece incumplido por impago, y por tanto, los derechos embargados, y que salen a subasta, han de ser estimados como aleatorios, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dos de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo, de la casa número 11, de la calle Almirante de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la suma de dos millones de pesetas, en que han sido valorados los derechos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate, deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquel.

El rematante, deberá aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir ningún otro, cuyo título obra en la Secretaría de este Juzgado, en unión de la valoración pericial, donde pueden examinarse aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor-ejecutado.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario.—1.598-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, número 1276-76, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Servicios y Asesoramientos Financieros, S. A.», contra «Club de Golf de Alicante, S. A.», sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, he acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio Social y Zona Deportiva, en la Urbanización Maigmo, en la partida de Ronesa de Arriba, término municipal de Tibi, están edificadas sobre una parcela que mide nueve mil quinientos veinticinco metros cuadrados, o sea noventa y cinco áreas veinticinco centiáreas. De dicho terreno solamente están cubiertos en planta baja doscientos sesenta metros, once decímetros cuadrados. El edificio social, como se desprende de lo dicho, consta de dos plantas para así poder aprovechar el desnivel de terreno. La planta baja se destina a almacén, servicios y vestuarios, éstos para los usuarios de la piscina y pistas de tenis, que luego se dirán. La planta alta a nivel de terreno en su fachada posterior, tiene la altura de un primer piso en la fachada principal, y consta de dos zonas claramente diferenciadas, que son: la zona social, con las salas de juego y reunión, porches, restau-

rante y bar, y la zona de servicios, con vestuarios para el personal, cámara frigorífica, almacenes con lavaderos y otras dependencias. El edificio está situado hacia la parte norte de la finca de, y junto al lindero Sur-Oeste, está situada la piscina, de quince metros de anchura por treinta y tres metros de larga; en la parte Este de la finca, junto al lindero, están situadas dos pistas de tenis, con sus correspondientes accesos. El resto de la superficie del terreno se destina a zonas ajardinadas y de paseo. Linda toda la finca: Norte, en línea de ciento trece metros y cincuenta centímetros, con la carretera de Alicante y con el camino de Tibi al pantano; Este, en línea de ochenta y dos metros, con terreno de don Juan Antonio Iniesta Molit; Sur, en línea de ciento cuatro metros, con los mismos terrenos de don Juan Antonio Iniesta Molit, y Oeste, línea de ochenta y ocho metros, con tierras de don Diego Poyatos, y otros de Alicante.»

Tal subasta tendrá lugar el próximo día 2 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del número 9 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones generales:

Primera: La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda: Servirá de tipo para la misma, el que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta: Se hace constar que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser consultada por aquellos a quienes interese, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el demandado los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario.—1.597-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.255 de 1976 se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Blas Aritio, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Félix Lareta Cenozo y su esposa, doña Manuela Pérez-Ventura Sáez, mayores de edad, vecinos de Madrid, en calle de Marbella, 39, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de junio próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

3.ª Que la consignación total del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de aprobación del remate.

4.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores los aceptan y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Finca objeto de subasta

Hotel de reciente construcción, designado como 1/9, número 39 de gobierno de la calle de Marbella de esta capital. Ocupa una superficie de setecientos noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas ciento sesenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados en planta principal, destinado al resto a jardín cercado. La edificación se destina a una sola vivienda y consta de garaje. Linda: el solar por su frente al Norte, en línea de veintidós metros, con calle de Marbella; derecha entrando, al Oeste, en línea de treinta y seis metros sesenta y siete centímetros, con parcela número 14; izquierda, al Este, en línea de treinta y cuatro metros con parcela número 12, y al fondo, Sur, en línea de nueve metros treinta centímetros, con parcela número 8 de siete metros con la parcela número 9, hoy hotel 4/10, y de siete metros veintidós centímetros con parcela número 10, hoy hotel 3/11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 429, libro 208, de Fuencarral, folio 246, finca número 23.335, inscripción 2.ª. Siendo el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta el de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Dado en Madrid a 23 de abril de 1977.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.755-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 10 de Madrid, en los autos ejecutivos número 1293-75-A, seguidos por «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Angel Menor del Cerro, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que correspondan a dicho demandado señor Menor del Cerro, sobre el piso primero, casa número 5 de la calle Josefa Alonso, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 15 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, tercero A, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, ya rebajado el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—4.884-C.

MALAGA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.297/1976 de la Entidad «Inmobiliaria Gala, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, se ha dictado con esta fecha auto por el que se la declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y se convoca la Junta general de acreedores de la misma que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las dieciséis horas del 31 de mayo próximo, pudiendo concurrir a ella todos los acreedores personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 21 de abril de 1977.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—1.759-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 420 de 1976, por «Hierros Manipulados, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Sanz Marin, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 14 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seis millones de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Departamento número 1.—Local sótano de la casa situada en la ciudad de Barcelona, calle Dos de Mayo, números 222-224, con una superficie de seiscientos quince metros, setenta y seis decímetros cuadrados; se compone de una rampa de acceso desde la planta baja, con salida directa al exterior totalmente independiente, lavabo, un patio de ventilación al fondo y otro acceso a través de la escalera del edificio y un local. Le corresponde un coeficiente del 16,88 por 100 del valor global de la finca. Linda: Abajo, con el suelo; arriba, con el departamento número 2 (planta baja); fondo, Norte, con finca de José Gener; frente, Sur, con la calle Dos de Mayo; derecha entrando Este, con la finca de Sebastián Ribó, e izquierda, entrando Oeste, con finca de Aurelia Gil Rodilla. Inscrita en el tomo 1.232 del archivo, libro 1.205, folio 110, finca número 71.996, del Registro número cinco de Barcelona.

Dado en Sabadell a 6 de abril de 1977.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—4.869-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 133-76 se sigue expediente del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Otazu Zulueta en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra «Electricidad Salvatierra, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en los presentes autos, con la rebaja del 25 por 100, siendo los bienes embargados los siguientes:

Local comercial de planta baja, bloque B-5, número 22 del Barrio de Elizatxo, término municipal de Hernani, de 168,81 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.760, libro 129 de Hernani, folio 100 vto., finca 7.059, inscripción 2.ª

Se hace constar: Que el acto del remate tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Garibay, número 13, 3.ª izquierda, el próximo día 2 de junio y hora de las doce de su mañana.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en los interesados en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores deberán consignar ante la Mesa del Juzgado, previa la celebración de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, de 854.250 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en San Sebastián a 2 de abril de 1977.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—4.179-C.

UTRERA

Don Alejandro Alvarez Macías, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Lucena Gómez, representado por el Procurador don Juan B. García de la Vega Tirado, contra don Germán Domínguez Maestre, vecino de Chipiona, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días y demás condiciones legales, la finca siguiente:

«Parcela de terreno para edificar al pago de la Gregoria, del término de Chipiona (Cádiz), con cabida de cuatro áreas o cuatrocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don José Escribá; al Este, con tierras de herederos de don José Montalbán; al Sur, con calle de nueva construcción, denominada Doctor Ulla, y al Oeste, con terrenos de la finca de que se segregó, destinada a calle en proyecto, aún sin nombre. Aunque el título no lo dice, está en parte edificada.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 del próximo junio y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000), según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Utrera a 25 de marzo de 1977. El Juez, Alejandro Alvarez.—El Secretario.—4.161-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que por auto de hoy dictada en juicio universal número 61 de 1977, instado por el Procurador don Ramón Cuchillo, en nombre de don Juan José Aranda Martínez, dedicado a la fabricación de cinturones y su venta, con industria instalada en la calle de Villanueva y Gascón, número 6, bajo, de esta ciudad, se ha declarado a dicho solicitante en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional; convocándose a Junta general de acreedores para el día 27 de junio próximo a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; lo que se hace público, citándose a los acreedores desconocidos o de ignorado domicilio.

Dado en Valencia a 13 de abril de 1977.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—1.350-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 517/1977, seguido en virtud de denuncia de Salvador Peris Nacher contra Gerardus Kremers Johannus, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Gerardus Kremers Johannus en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las nueve y quince, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de abril de 1977.—El Secretario.—3.789-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 391/1977, seguido en virtud de denuncia de la Jefatura Superior de Policía, contra Antonio Martín Martín, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a Antonio Martín Martín en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de abril de 1977.—El Secretario.—3.790-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SOLER PONS, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Arbuñats (Gerona), soltero, industrial, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Canet de Mar, Virgen del Carmen, 1, ático, y Caldas de Estrach, avenida de las Francesas, sin número; procesado en sumario número 62 de 1975 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(705.)

ZALA ALZORRIZ, Julio María; de cuarenta y tres años, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Tafalla (Navarra),

soltero, barbero, con último domicilio conocido en Ciudad Sanatorial de Tarrasa; procesado en sumario número 19 de 1973 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(703.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Accidentes de Circulación número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 286 de 1975, José Asensio Rocha.—(581.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 231 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 119 de 1976, Carmelo Torres García.—(580.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado expediente número 19 de 1976, Eduardo Blas Dupont.—(653.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 59 de 1977, Tomás Ruiz Díaz.—(649.)

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 281 de 1975, Ángel Nestares García.—(627.)

La Comandancia Militar de Marina de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 35 de 1974, Enrique Sánchez Martínez.—(608.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Carmelo García García.—(607.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jaime Concepción Pérez.—(606.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 429 de 1976, Agustín López García.—(604.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 534 de 1975, Hilario Morales Sánchez.—(603.)

Juzgados civiles

La Audiencia Provincial de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1969, del Juzgado de Instrucción de Aracena, Enrique González Velaure.—(568.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 57 de 1976, Manuel Lalueza Hernón.—(657.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 131 de 1976, José Ruiz Blesa.—(704.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1977, Pedro López Muñoz (a) «El Loco».—(695.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 10 de 1970, José Rubio Jiménez.—(716.)